Acta firma conjunta

Número: IF-2023-17260228-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 440/23 - SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS - EMISIÓN DIGITAL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN CFE N° 440/23

República Argentina, 9 de febrero de 2023

VISTO La Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 1449, las Resoluciones CFE Nros. 59/08, 124/10, 168/12, 221/14, 222/14, 312/16, 328/17, 375/20 y 382/20 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15° de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que el artículo 115° inciso g) de dicha norma prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Resolución CFE N° 59/08 aprobó la implementación en todo el país del Sistema Federal de Títulos, correspondiente a la finalización de los estudios de la Educación Secundaria y la Educación Superior.

Que la implementación de dicho Sistema ha permitido la unificación en los criterios de emisión, formato y contenido de los títulos y certificados emitidos por las escuelas de nivel secundario y las instituciones educativas de nivel superior de todo el país, así como también ha fortalecido la confiabilidad de la documentación educativa.

Que las Resoluciones CFE Nros. 124/10, 168/12, 222/14, 312/16, 328/17 y 382/20 modificaron los procedimientos y formatos del Sistema Federal de Títulos.

Que la Resolución CFE N° 221/14 implementó el “Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales

(ReNaFEJu)” como instrumento para certificar la legalización realizada por la autoridad educativa jurisdiccional sobre las certificaciones de estudios de educación secundaria y de educación superior, emitidos bajo el Sistema Federal de Títulos.

Que a fin de agilizar la movilidad estudiantil, la prosecución de estudios, la inserción laboral y la continuidad de estudios superiores de las/os estudiantes egresadas/os de la educación secundaria y de la educación superior; resulta necesario avanzar en la implementación de un sistema de emisión digital de títulos y certificaciones educativas, unificado para todo el país, que permita reducir el tiempo que transcurre entre la fecha de egreso y la fecha en que las y los estudiantes obtienen sus certificaciones educativas, así como también fomentar la despapelización de los trámites educativos.

Que a fin de fortalecer la confiabilidad y seguridad de la documentación educativa que se emita en formato digital, resulta necesaria la creación de un registro unificado de egresadas/os de los niveles de educación secundaria y de educación superior, de consulta pública, que permita confrontar la autenticidad y validez de las certificaciones educativas, como así también, la creación de un repositorio de títulos digitales.

Que la Resolución CFE N° 375/20 ratificó el desarrollo del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE) como componente central del Sistema Federal de Información Educativa, sostenido en la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), y como herramienta de información clave para el acompañamiento de las trayectorias educativas.

Que el desarrollo informático que permita la emisión digital de títulos y certificaciones educativas deberá articularse con los sistemas jurisdiccionales ya implementados o en proceso de implementación.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece, como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, gestionar las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país, y entre sus acciones encuentran la de ejecutar el Sistema Federal de Títulos y la de procesar, digitalizar y sistematizar la información escolar de los/las alumnos/as de nivel de educación secundaria y superior de la REPÚBLICA ARGENTINA, y relevar anualmente la cantidad de egresados /as del Sistema Educativo Nacional.

Que la citada Dirección es una dependencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE Nº 1/07 y Nº 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 123º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del 1° de noviembre de 2023, la emisión de los títulos y certificados correspondientes a estudios completos de educación secundaria y de educación superior, ofrecidos por las instituciones educativas de todo el país, se realizará en forma digital de acuerdo con los diseños, formatos, plazos y procedimientos que se establezcan para el Sistema Federal de Títulos a esos efectos, en el marco de la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE).

ARTÍCULO 2°. - A los fines establecidos en el ARTÍCULO 1° de la presente, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN desarrollará un aplicativo informático para la emisión digital de títulos y certificaciones educativas, que podrá ser utilizado por las jurisdicciones que no cuenten con un desarrollo digital propio y que se articulará con los distintos sistemas jurisdiccionales que ya se encuentran implementados o en etapa de implementación.

ARTÍCULO 3 °. – Crear el REGISTRO FEDERAL DE EGRESADOS (ReFE), en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, que tendrá por objeto consolidar una base de datos que contenga el universo completo de las/los estudiantes egresadas/os a partir de la implementación de la emisión digital de títulos y certificaciones educativas. A fin de unificar los sitios de legalización, certificación y confronte de autenticidad de la documentación educativa, correspondiente a los niveles de educación secundaria y de educación superior, el ReFE se ofrecerá al público en general para su consulta en el mismo sitio donde se aloja el Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (ReNaFEJu).

ARTÍCULO 4°. - Crear el REPOSITORIO DE TÍTULOS DIGITALES (ReTiDi), en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE EDUACIÓN DE LA NACIÓN, que tendrá por objeto el resguardo documental digital de las certificaciones y títulos educativos que se emitan de acuerdo con los términos del ARTICULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. - El ReFE y el ReTiDi en conjunto conformarán los nuevos instrumentos de legalización, certificación y confronte de autenticidad de la documentación educativa correspondiente a los niveles de educación secundaria y de educación superior.

ARTÍTULO 6°- Establecer que la provincia de Córdoba implementará una prueba piloto de emisión digital de títulos a partir de la vigencia de la Serie 2022 del Sistema Federal de Títulos.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y a la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA, dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la elaboración del marco normativo, de procedimiento e implementación a ser presentado para la aprobación de este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8° .- Encomendar a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINSITRATIVA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 9°. – Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 440/23

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 123º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 9 de febrero de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.14 16:23:31 -03:00

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.15 10:17:41 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.15 10:17:42 -03:00